

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

472 Convocatoria y bases específicas para la provisión mediante promoción interna de dos plazas de Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021, ha aprobado cuanto sigue:

“Convocatoria y bases específicas para la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante promoción interna, de dos (2) plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2021.

Las plazas convocadas, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Administrativo de Administración General. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Número: Dos (2).

Sistema de acceso: Promoción Interna.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos, que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera. Aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 04 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino,

se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado y/o equivalente. La falta de dicha titulación, se suplirá con una antigüedad de diez años en el subgrupo C2. (Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo)

- Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Archena, del Grupo C, Subgrupo C2, un mínimo de dos años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 21,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de Selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera Fase: Concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 8,00 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 6,00 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo C, subgrupo C2, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,035 puntos por cada mes natural completo de servicio activo. Estos méritos se acreditarán mediante certificación expedida por el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 2,00 puntos.

1.- Titulación académica (Máximo 1,00 punto). Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntuán las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, de acuerdo con la siguiente escala:

- Técnico Superior: 0,50 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico: 0,75 puntos.
- Graduado/Licenciado Universitario: 0,85 puntos.
- Máster: 1,00 punto.
- Título de Doctor: 1,00 punto.

2.- Cursos de Formación (Máximo 1,00 punto). Por haber realizado cursos de formación, organizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Escuela de Administración Pública, Federación de Municipios, Cámara de Comercio, Escuelas Públicas Universitarias, Universidades Públicas, Escuela de Administración Local, Ministerio de Administraciones Públicas (INAP), SEF/INEM, en materias que guarden relación con el contenido funcional de la plaza ofertada o puedan ayudar al mejor desarrollo de las tareas administrativas, además se valorarán los cursos de informática e idiomas impartidos por las anteriores entidades. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,01 puntos.

Segunda Fase: Oposicion.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, Anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 50 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,33 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos supuestos propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.



Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Décima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Decimoquinta y la Base General Decimosexta, respectivamente.

Anexo I

Temario

A) Materias comunes.

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. El poder legislativo.

3. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

5. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones: autonómicas, local, institucional y corporativa.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7. La Función Pública Local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III.-Derechos y Obligaciones.

8. Formas de acción administrativa. Fomento, Policía y Servicio público. La Responsabilidad de las Administraciones.

9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

10. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Título III: Tutela institucional.

B) Materias específicas.

1. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

2. Otras Entidades Locales. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. Mancomunidades de municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

6. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Supuestos de Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

8. Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

9. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

10. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

11. Los Presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

12. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad. Conversión. Conservación y convalidación.

13. El procedimiento administrativo. Definición. Interesados. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros Públicos.

14. Los términos y plazos en el procedimiento administrativo. Cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia.

15. La iniciación del procedimiento administrativo: Clases. Subsanación y mejora de solicitudes. La Ordenación y la Instrucción del procedimiento.

16. La finalización del procedimiento administrativo. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la Resolución expresa. Principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

17. La terminación convencional. El desestimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

18. Los procedimientos de Revisión: Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión.

19. La Revocación de actos no declarativos de derechos y gravamen. La rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión. La acción de nulidad. La declaración de lesividad.

20. Los Recursos administrativos: El Recurso Potestativo de Reposición. Objeto. Interposición y plazos.

21. Los Recursos administrativos: El Recurso Extraordinario de Revisión. Objeto. Interposición y plazos.

22. La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El Recursos Contencioso-administrativo. Concepto. Naturaleza. Órganos competentes.

23. La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El Recursos Contencioso-administrativo.

24. Organización municipal (I): El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno.

25. Organización municipal (II): La Junta de Gobierno. Órganos complementarios. Las Comisiones Informativas y otros órganos.

26. Los impuestos municipales. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores.

27. Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

28. Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los Servicios mínimos.

29. Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas y licencias de apertura de establecimientos.

30. Concepto del urbanismo. Evolución histórica. Urbanismo y Ordenación del Territorio. El Derecho Urbanístico.”

Archena, 30 diciembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.